



Consejo de Ministros

## Autorizadas operaciones de endeudamiento a las CCAA de Madrid y de Castilla y León

17 de marzo de 2017.- El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública, y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a formalizar operaciones de deuda a corto y largo plazo.

Estas autorizaciones derivan de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las CCAA incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

Las Comunidades Autónomas a que se refieren las presentes autorizaciones incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015, según el informe elevado al Gobierno el 14 de octubre de 2016.

Las operaciones autorizadas hoy son las siguientes:

- La Comunidad de Madrid ha sido autorizada a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 708,82 millones de euros, de los que 653,80 millones serán destinados a financiar un primer tramo del objetivo de estabilidad de 2017 (0,6% del PIB regional) y 55,02 millones a la devolución de la anualidad de 2017 de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2009.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhafp.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

- La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sido autorizada a formalizar deuda a corto y largo plazo por un importe máximo de 1.630,80 millones de euros, de los que 823,73 millones corresponden a operaciones de deuda a corto plazo que se destinarán a cubrir desfases transitorios de tesorería. El resto, 807,07 millones de euros, se destinará a financiar las amortizaciones previstas durante el ejercicio 2017 por la Administración General de la Comunidad y la devolución de la anualidad de 2017 de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017.

Ambas Comunidades Autónomas deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016.